

## ANEXO GASTOS ACEPTABLES Y NO ACEPTABLES

### CONVOCATORIA RECURSOS DE LA CONTRIBUCIÓN PARAFISCAL EN INFRAESTRUCTURA PRIVADA O MIXTA DEL DISTRITO CAPITAL 2014

#### DEFINICIÓN DE GASTOS

Todo proyecto, para ser estudiado y aprobado, requiere una concepción temática, una propuesta enmarcada en los campos que componen el sector y la construcción de una estructura financiera donde se detallen los componentes y las actividades junto con el correspondiente costeo. En materia financiera, existen parámetros para establecer los costos, de los cuales se selecciona una primera aproximación: costos fijos y costos variables.

**A. Costos fijos:** Son aquellos que permanecen constantes durante un periodo de tiempo determinado, sin importar el volumen de operaciones que se realicen. Los costos fijos se consideran como tal en su monto global y constituyen los costos mínimos causados por la operación de cualquier organización. Es decir, independientemente de los proyectos que desarrolle la organización, requerirá atender el pago de vigilancia, secretaria, recepcionista, contador y revisor fiscal.

**B. Costos variables:** Son aquellos que se modifican de acuerdo con el volumen de operaciones, es decir, si no hay proyectos no hay costos variables, y si se producen muchos proyectos el costo variable es alto. Ejemplo: el costo de materiales para producir las escenografías depende del número de montajes que se hagan; el valor requerido para el pago de artistas depende del número de obras que se pretenda presentar; lo mismo sucederá con los gastos de logística, sonido, luces, etc.

Para el caso de los proyectos aprobados por las entidades adscritas, los costos admisibles son los variables, por cuanto se busca financiar el componente cultural, artístico o patrimonial.

#### Requisitos generales para que procedan los gastos

Los gastos que vayan a legalizarse, admisibles en ejecución de proyectos aprobados, deben corresponder a aquellos egresos que constituyan gastos necesarios e indispensables para el desarrollo de las actividades artísticas, culturales o del patrimonio que soportan la programación establecida en el proyecto presentado y aprobado por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (SCRD).

Los informes presentados deben hacer referencia a la totalidad de los pagos efectuados durante el término de ejecución del contrato y/o convenio, relacionados con los componentes y las actividades incluidas en el presupuesto de gastos objeto del apoyo o convenio de asociación. Los gastos deben estar respaldados, para su aceptación, por factura o documento equivalente, con el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario, junto con los correspondientes egresos o constancias de pago.

Por lo tanto, los gastos presupuestados que se pretenden legalizar deben cumplir con unas condiciones esenciales: tener relación de causalidad, necesidad y proporcionalidad con las actividades artísticas, culturales y/o patrimoniales apoyadas, según se define a continuación:

**A. Causalidad:** principio según el cual nada puede existir sin una causa suficiente. Por lo tanto, los gastos aplicables a actividades artísticas culturales y/o patrimoniales deben corresponder a los normalmente aceptados pero con relación directa con el objetivo que se pretende obtener a través de este proyecto.

**B. Necesidad:** los gastos pretendidos constituyen insumos básicos dentro del proceso artístico, cultural o patrimonial que se sigue, por lo cual son gastos imprescindibles para poder llevar a cabo la actividad. Debe haber una clara separación entre los gastos directos relacionados con la actividad artística o cultural apoyada y los gastos de operación de la entidad beneficiaria de los recursos (véase el concepto de costos fijos y costos variables).

**C. Proporcionalidad:** la proporción se mide de acuerdo con la magnitud y las características de cada actividad. No se puede distorsionar la operatividad de un proyecto recargándolo con gastos por fuera del alcance de las actividades desarrolladas.

### **Requisitos especiales para que procedan los gastos**

Los gastos que se consideren dentro del proyecto requieren, para su legalización, el cumplimiento de cuatro requisitos esenciales: consecuencia, realización, oportunidad e imputabilidad, los cuales aplican dentro del plazo de ejecución del acta de compromiso correspondiente.

- **Consecuencia:** los gastos deben guardar correspondencia lógica con los principios de la contratación. De la legalización de gastos no se pueden desatar consecuencias tales como el incumplimiento de requisitos legales o la modificación de la esencia de la contratación.
- **Realización:** que corresponda a gastos ejecutados en la realización del proyecto y cuyo pago se haya efectuado o corresponda contablemente a una obligación constituida como cuenta por pagar.

- **Oportunidad:** que se hayan ejecutado dentro del término de ejecución establecido en el acta de compromiso que soporta el apoyo entregado por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.
- **Imputabilidad:** que sean procedentes con las actividades desarrolladas en ejecución del proyecto.

## GASTOS ACEPTABLES

### 1. LÍNEA DE CONSTRUCCIÓN

#### GASTOS ACEPTABLES

Para aquellas propuestas de construcción de edificaciones se dará cumplimiento a los requisitos establecidos en el Decreto Nacional 1493 de 2011 *“Por la cual se toman medidas para formalizar el sector del espectáculo público de las artes escénicas, se otorgan competencias de inspección, vigilancia y control sobre las sociedades de gestión colectiva y se dictan otras disposiciones,”* para aquellos proponentes que cuenten con licencia de construcción, debidamente aprobada y con vigencia de al menos un (1) año.

Concepto de Gasto	Descripción
Concepto de reparaciones locativas tramitado ante la Curaduría Urbana en donde se certifique que no se van a intervenir aspectos estructurales, según lo establecido en el Artículo 10 del Decreto Nacional 1469 de 2010.	Se entiende por reparaciones o mejoras locativas aquellas obras que tienen como finalidad mantener el inmueble en las debidas condiciones de higiene y ornato sin afectar su estructura portante, su distribución interior, sus características funcionales, formales y/o volumétricas. No requerirán licencia de construcción las reparaciones o mejoras locativas a que hace referencia el artículo 8° de la Ley 810 de 2003 o la norma que lo adicione, modifique o sustituya.
Ejecución de obra según las modalidades establecidas en el Decreto Nacional 1493 de 2011, y el aval determinado por la correspondiente licencia de construcción y el Decreto Nacional 1469 de 2010.	<p>Costo del análisis y estudio detallado de las especificaciones técnicas cuyo producto es el listado de ítems que conforman el proyecto, de tal forma que se ajusten las características de la obra y las exigencias del contratante para obtener el mayor provecho de los datos presupuestales.</p> <p>Costo de elaboración del presupuesto y programación de obra, entendido como las mediciones y valoraciones económicas del proyecto a construir, el cual definirá el valor final o propuesta económica para la construcción, que a su vez establece tres procedimientos:</p>

\_\_Definición de los ítems de construcción: Es la elaboración del listado de actividades obtenido a partir del estudio de los planos y las especificaciones técnicas del proyecto.

\_\_Cálculo de las cantidades de obras o cubicación del proyecto: para cada ítem se calcula la cantidad de obra que lo compone.

\_\_Evaluación del costo del proyecto: De acuerdo con el tipo de presupuesto que se esté elaborando se aplica una técnica para evaluar los componentes del proyecto, de tal manera que permita la obtención y revisión del valor total del proyecto.

Dentro del presupuesto serán aceptables los costos directos y los costos indirectos como se relaciona a continuación:

Los Costos Directos son la sumatoria de la Mano de Obra, Equipos, Herramientas y todos los Materiales que se requieren para la ejecución de la Obra.

Los Costos Indirectos que conformarán el Presupuesto de Obra, serán analizados de acuerdo a las necesidades de la misma, y podrán incluir los costos de la Dirección Técnica y Administrativa de la Obra, conformada por los sueldos y remuneraciones del personal profesional técnico, administrativo y auxiliar a utilizar en la ejecución de la Obra. Estos costos incluirán los cargos por Beneficios sociales.

Los Costos de Imprevistos se valorarán en función de la complejidad del proyecto, pero en ningún caso serán superiores al 5% del valor de la obra.

Se debe contar con el cronograma de actividades, los profesionales y las garantías relacionadas con el manejo de personal que correrán a cargo de la organización y en ningún caso a nombre de la SCRD, para la ejecución en obra de los proyectos debidamente licenciados.

Para el cumplimiento de las anteriores trámites, el interesado ha de certificar la idoneidad de los profesionales sobre los cuales recae la responsabilidad de llevar a buen término el trámite de la respectiva licencia y de la ejecución de la obra en sus aspectos técnicos, de especificaciones en los casos que ésta aplique.

Gastos por concepto de Interventoría en los casos de alta complejidad que se requiera.	Para las obras de alta complejidad que requieran una interventoría técnica, jurídica o financiera, la organización cultural deberá soportar y justificar la pertinencia y costos asociados en la presentación de su propuesta. De resultar ganador deberá garantizar la contratación de la misma, por persona diferente a quien ejecute la obra.
--	--

**NOTA: TENGA EN CUENTA QUE LOS GASTOS ACEPTABLES QUE NO SEAN RELACIONADOS EN LA PROPUESTA, SERAN ASUMIDOS POR EL PROPONENTE SELECCIONADO PARA LA EJECUCIÓN DE SU PROYECTO Y EN NINGUN CASO SERAN ASUMIDOS POR LA SCRD.**

**2. LÍNEA DE ADECUACIÓN / MEJORAMIENTO.** Para aquellas propuestas de adecuación / mejoramiento en la edificación (obras de adecuación funcional o rehabilitación, obras de liberación, obras de reintegración) se dará cumplimiento a los requisitos establecidos en el Decreto Nacional 1469 de 2010 *“Por el cual se reglamentan las disposiciones relativas a las licencias urbanísticas, al reconocimiento de edificaciones, a la función pública que desempeñan los curados urbanos y se expiden otras disposiciones”*, para aquellos proponentes que cuenten con licencia de construcción, debidamente aprobada y con vigencia de al menos un año.

Concepto de Gasto	Descripción
<b>Concepto de reparaciones locativas</b>	Concepto tramitado ante la Curaduría Urbana en donde se certifique que no se van a intervenir aspectos estructurales, según lo establecido en el artículo 10 del Decreto 1469/10
<b>Gastos de recurso humano</b>	Gastos que correspondan al personal estrictamente indispensable para la ejecución del proyecto como por ejemplo dirección general, auxiliares de campo, servicios profesionales para realización de anteproyecto de obra, diseño de actividades, arquitectos, ingenieros, consultorías, entre otros. Se incluyen aquí los servicios profesionales de los arquitectos-tutores que todas los proyectos deben asegurar.
<b>Gastos de alquiler</b>	Gastos originados por el alquiler de carpas, tarimas, plataformas, vallas de separación y vallas de contención, alquiler de baños requeridas para el montaje de obras y/o instalación de equipos u otras actividades del proyecto necesarias en su ejecución.
<b>Gasto de materiales</b>	Gastos necesarios para la ejecución de las obras tales como: arena, cemento, ladrillos, pinturas, vidrios, instalaciones hidráulicas y sanitarias, carpintería, metalmecánica, revestimientos, cableado de todo tipo, switches, elementos de ferretería (puntillas, cintas, tubos, etc.), herramientas, entre muchos otros.

<b>Gastos administrativos y operativos inherentes al proyecto</b>	<b>Gastos de duplicación de documentos:</b> Gastos en que incurre la organización para fotocopiar o duplicar catálogos, instructivos, guías, planos, documentos metodológicos, entre otros necesarios para el desarrollo de las actividades del proyecto. En todo caso, es de obligatorio cumplimiento que se garantice el respeto de las normas de derecho de autor aplicables en cada caso. Seguros
<b>Gastos por concepto de interventoría</b>	Todas las propuestas que resulten ganadoras deberán garantizar la contratación de la interventoría, por persona diferente a quien ejecute la obra o al proponente.

### 3. LÍNEA DE DOTACIÓN

Concepto de Gasto	Descripción
<b>Gastos de equipos</b>	<p>Se incluyen equipos de iluminación escénica: Reflectores (de todos los tipos), estrobos, Tecnología LED, consolas, controladores, dimmers, láser, bombillería, difusores, cicloramas, seguidores, elevadores/tripies, accesorios para reflectores ( mordazas, cables, porta gobos, cortadores, espejos, dobladores, etc.), softwares, entre otros.</p> <p>Equipos de sonido: Consola, Altavoces, microfonería, reproductores, condensadores, interfaces, backline, monitores, ecualizadores, procesadores, mixers, audífonos, entre otros.</p> <p>Videoequipos: proyectores, mixers, media players, softwares, controladores, entre otros.</p> <p>Dotación de camerinos: mesas de planchado, planchas, espejos, entre otros.</p> <p>Aparatos de ejecución directa de la práctica circense: trapecios, plataformas, cuerda tensa, péndulos, globos de la muerte, clavas de malabares, cajas de trucos de magia, monociclos, entre muchos otros.</p> <p>Dotación de seguridad: camillas, linternas, balas de oxígeno, señalizaciones, extintores, entre otros.</p> <p>Otros bienes muebles: linóleos, silletería, barras de danza, practicables, sistemas de tramoya, colchonetas, entre otros.</p>
<b>Gastos de entrega e instalación de equipos</b>	Valor pagado por gastos de transporte de los bienes muebles objeto de la propuesta (incluye los gastos de transporte local y/o gastos de importación de la mercancía). Se incluyen aquí también los gastos de transporte de personal especializado en el montaje de equipos técnicos y de bienes muebles, incluidos en la propuesta que se requiera para su instalación, fletes. Gastos de desplazamiento y alimentación de personal especializado y necesario para la instalación de equipos técnicos, bienes muebles y mercancías que hayan sido objeto de la propuesta.

<b>Gastos de recurso humano</b>	Gastos que correspondan al personal estrictamente indispensable para la ejecución del proyecto como por ejemplo dirección general, auxiliares de campo, servicios profesionales para realización de anteproyecto de obra, diseño de actividades, arquitectos, ingenieros, consultorías, entre otros. Se incluyen aquí los servicios profesionales de los arquitectos-tutores que todas los proyectos deben asegurar.
<b>Gastos de alquiler</b>	Gastos originados por el alquiler de carpas, tarimas, plataformas, vallas de separación y vallas de contención, alquiler de baños requeridas para el montaje de obras y/o instalación de equipos u otras actividades del proyecto necesarias en su ejecución.
<b>Gasto de materiales</b>	Gastos necesarios para la instalación de la dotación - objeto del proyecto, tales como: cableado de todo tipo, switches, elementos de ferretería (puntillas, cintas, tubos, etc.), pinturas, revestimientos, herramientas, softwares, hardwares, entre muchos otros.
<b>Gastos administrativos y operativos inherentes al proyecto</b>	<b>Gastos de duplicación de documentos:</b> Gastos en que incurre la organización para fotocopiar o duplicar catálogos, instructivos, guías, planos, documentos metodológicos, entre otros necesarios para el desarrollo de las actividades del proyecto. En todo caso, es de obligatorio cumplimiento que se garantice el respeto de las normas de derecho de autor aplicables en cada caso. Seguros
<b>Gastos por concepto de interventoría</b>	Todas las propuestas que resulten ganadoras deberán garantizar la contratación de la interventoría, por persona diferente a quien ejecute la instalación o al proponente.

**NOTA. TENGA EN CUENTA QUE LOS GASTOS ACEPTABLES QUE NO SEAN RELACIONADOS EN LA PROPUESTA, SERÁN ASUMIDOS POR EL PROPONENTE SELECCIONADO PARA LA EJECUCIÓN DE SU PROYECTO Y EN NINGÚN CASO SERÁN ASUMIDOS POR LA SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE.**

### **GASTOS NO ACEPTABLES**

En sentido general, no serán gastos aceptables con cargo al recurso asignado por la Entidad para la ejecución del proyecto, aquellos que sean imputables al contratista, tales como la legalización del acta compromiso, los gastos en que éste incurra para la presentación de los informes estipulados en esta o que requiera el supervisor, los gastos administrativos de la organización (inherentes al funcionamiento de la entidad y que no hacen parte del proyecto), y todos aquellos destinados a generar o incrementar los ingresos de dicha entidad.

Concepto de Gasto	Descripción
<b>Diseño o elaboración de informes</b>	Es una obligación del contratista; por lo tanto no es imputable al proyecto.
<b>Funcionamiento</b>	Gastos que tienen el carácter de costos fijos dentro de la operación de la organización, tales como: impuestos, tasas, multas, trámites, secretaria, recepcionista, vigilancia, aseadores, contador, revisor fiscal, compra de equipos, refrigerios, servicios públicos.
	Pago de alquiler o arriendo de espacio de funcionamiento propio de la organización.
	Gastos relacionados con la papelería interna de la organización.
	Gastos que tienen que ver con el mantenimiento de equipos de la organización (equipos de cómputo, instrumentos musicales o similares).
<b>Hipoteca o Prendas de garantía</b>	Ni siquiera constituye un gasto; es simplemente una erogación para atender el pago de un crédito constituido sobre un bien mueble o inmueble.
<b>Multas y sanciones</b>	Valor pagado por multas o sanciones como consecuencia del incumplimiento de obligaciones de cualquier naturaleza por parte del contratista.

**NOTA. EN TODOS LOS CASOS LA SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE SE RESERVA EL DERECHO DE EVALUAR LA ELEGIBILIDAD DE LOS GASTOS PRESENTADOS EN LA PROPUESTA.**

### **GASTOS NO ACEPTABLES LÍNEA DE CONSTRUCCIÓN**

En sentido general, no serán gastos aceptables con cargo al recurso asignado por la Entidad para la ejecución de la propuesta, aquellos que sean imputables al contratista, tales como legalización del contrato(si aplica), los gastos en que éste incurra para la presentación de los informes estipulados en el contrato o que requiera el supervisor, los gastos administrativos de la organización (inherentes al funcionamiento de la organización y que no hacen parte de la propuesta), y todos aquellos destinados a generar o incrementar los ingresos de dicha entidad.

Concepto de Gasto	Descripción
Diseño de la propuesta	Gastos de fotocopias, fotoplanos, ploteos, impresiones de gran formato, elaboración, diseño, impresión, y todos aquellos pagos en que incurra el contratista para el montaje y la presentación de la propuesta, en sus diferentes etapas,.



Diseño o elaboración de informes	Es una obligación del contratista; por lo tanto no es imputable a la propuesta.
Funcionamiento	<p>Gastos que tienen el carácter de costos fijos dentro de la operación de la organización, tales como: impuestos, tasas, multas, trámites, secretaria, recepcionista, vigilancia, aseadores, contador, revisor fiscal, fotocopias, compra de equipos, refrigerios, servicios públicos.</p> <p>Pago de alquiler o arriendo de espacio de funcionamiento propio de la organización.</p> <p>Gastos relacionados con la papelería interna de la organización.</p> <p>Gastos que tienen que ver con el mantenimiento de equipos de la organización (equipos de cómputo), instrumentos musicales o similares.</p>
Hipoteca o Prendas de garantía	Ni siquiera constituye un gasto; es simplemente una erogación para atender el pago de un crédito constituido sobre un bien mueble o inmueble.
Multas y sanciones	Valor pagado por multas o sanciones como consecuencia del incumplimiento de obligaciones de cualquier naturaleza por parte del contratista.

**NOTA:** En todos los casos la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte se reserva el derecho de evaluar la elegibilidad de los gastos presentados en la propuestas.